



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 102 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 325-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA con N° Doc. 1486638 y N° Exp. 1136396; y demás documentación adjunta en dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece nuevas disposiciones y lineamiento que regulan los proceso de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado; estando a ello el numeral 6.1 del Artículo 6 establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el inciso c del numeral 8.1 del Artículo 8 establece que: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad (...) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente, determina que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección". Asimismo, en el Artículo 44 se regula la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, estableciendo que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 854-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Dirección Regional de Administración, se designó al Comité de Selección a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Adquisición de Camionetas Pick Up 4x4, para el IOARR; "Adquisición de Camionetas; en el (la) Gobierno Regional de Huancavelica, Distrito de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 102 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 FEB 2020

Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 325-2020/O.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 04 de febrero de 2020, el Director Regional de Administración solicitó la reconfiguración del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de camionetas Pick Up 4x4, para el IOARR de la Obra: “Adquisición de Camionetas; en el (la) Gobierno Regional de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, conforme el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente que establece que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. El mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)”;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de la Adquisición de Camionetas Pick Up 4x4, para el IOARR: “ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
PRESIDENTE	WILMAN SALVADOR URIOL	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PRIMER MIEMBRO	ALFREDO POMA SAMANEZ	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS TAIPE ORE	SUB GERENCIA DE OBRAS

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
PRESIDENTE	BEATRIZ HILARIO PAYTAN	ÁREA DE PROCESOS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PRIMER MIEMBRO	DIANA ORE FLORES	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
SEGUNDO MIEMBRO	WILLIAN PACO CHIPANA	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 102 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 FEB 2020

ARTICULO 2°.- PRECISAR que El Comité de Selección actuará en estricta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Mg. Dimas R. Atiaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/BA

